



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA SEGUNDA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA

RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2023, del Director General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito y publicación del acta del Convenio Colectivo de Limpieza de Centros Sanitarios Dependientes del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón (código de convenio 72000235012004) que contiene el acuerdo relativo a la inclusión en las retribuciones de 2023 de la carrera profesional nivel III y su importe.

Vista el acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza de Centros Sanitarios Dependientes del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, suscrita el día 11 de septiembre de 2023, de una parte, por la organización empresarial ASPEL y, de otra, por las organizaciones sindicales UGT, CC.OO y OSTA y recibida en esta Dirección General de Trabajo el día 12 de septiembre de 2023 y subsanada el 21 de septiembre de 2023, se vuelve a dar publicidad a las retribuciones de 2023, ya publicadas en “Boletín Oficial de Aragón”, número 115, de 19 de junio de 2023, con la inclusión de la Carrera Profesional nivel III, en aplicación de lo establecido en el artículo 10 del Convenio Colectivo indicado, publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 88, de 10 de mayo de 2022, mediante Resolución de 28 de abril de 2022, de la Directora General de Trabajo, Autónomos y Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90.2 y 90.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, en relación con el artículo 5.2 del Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdo:

Primero.— Ordenar el depósito del acta citada en el Registro de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, adscrito a la Dirección General de Trabajo, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo.— Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 22 de septiembre de 2023.

**El Director General de Trabajo,
JESÚS DIVASSÓN MENDÍVIL**

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DE CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ARAGONÉS DE LA SALUD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

En Zaragoza, y siendo las 15:00 horas del día 11 de septiembre de 2023, se reúnen y comparecen en los locales de la Unión General de Trabajadores de Zaragoza los a continuación relacionados, miembros todos ellos de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Limpieza de Centros Sanitarios Dependientes del Servicio Aragonés de la Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón

POR LA PARTE EMPRESARIAL

ASOCIACION PROFESIONAL DE EMPRESAS DE LIMPIEZA (ASPEL) representada por Sara Ranz Ortego.

POR LA PARTE SOCIAL

FEDERACION DE SERVICIOS, MOVILIDAD Y CONSUMO DE UGT-ARAGON, representada por Pilar Gavín González y Olga Yebra Gargallo.

CC.OO DEL HÁBITAT DE ARAGÓN, representada por Yolanda Martín Vela.

POR OSTÁ, representada por Ana Isabel Salvador Beltrán.

En virtud de lo establecido en el artículo 10, párrafo 2, del texto convencional, es competencia de la comisión paritaria reunirse para proceder a firmar tanto las actualizaciones de salarios de cada año natural como para trasladar al salario de las personas trabajadoras las variaciones que se constaten en esa materia en el personal estatutario del Servicio Aragonés de la Salud, y ello en virtud de la equiparación en materia salarial que establece el convenio colectivo.

Toda vez que se ha constatado que, por acuerdo entre el Gobierno de Aragón y los sindicatos representativos en la sanidad pública de Aragón, se ha activado para todos los niveles profesionales el nivel III de la Carrera Profesional, y que las personas trabajadoras del Servicio Aragonés de la Salud ya han visto satisfechas esas percepciones salariales en sus nóminas, procede reconocer ese mismo derecho económico en favor de las personas trabajadoras de la limpieza de centros sanitarios del SALUD en la comunidad autónoma de Aragón. Para ello, esta comisión paritaria vuelve a dar publicidad a las retribuciones de 2023 ya publicadas en el BOA de 19 de junio de 2023, con la única inclusión y variación de la inclusión dentro de apartado 'Carrera profesional' de la referencia a ese Nivel III y su importe.

Y en prueba de conformidad de lo antedicho, firman la presente acta, y las tablas de salarios que lo acompañan, mandatando a Esteban Lauroba de Górriz

para que proceda con los trámites de depósito de la documentación en la plataforma REGCON.

En Zaragoza, en el lugar y fecha arriba indicados.

ASPEL

FeSMC-UGT ARAGÓN

OSTÁ

CCOO DE DEL HÁBITAT DE ARAGÓN

ANEXO I

PERSONAL DE LAS CONTRATAS DE LIMPIEZA DEL SERVICIO ARAGONES DEL SALUD

TABLA DE RETRIBUCIONES VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BASE * 14		PLUS SECTOR * 14	PRODUCTIVIDAD FIJA * 12		COMPLEMENTO ESPECIFICO * 12	SALARIO MES * 12		PAGA EXTRA * 2	PAGA ADICIONAL ESPECIFICA * 2		SALARIO AÑO
	915,60 €	882,24 €		275,20 €	1.641,16 €		1.243,84 €	148,40 €		22.478,40 €		
ENCARGADA/O GENERAL	915,60 €	882,24 €	328,24 €	275,20 €	122,12 €	1.641,16 €	1.243,84 €	148,40 €	22.478,40 €			
ENCARGADA/O ZONA	882,24 €	848,89 €	328,24 €	275,20 €	122,12 €	1.607,80 €	1.210,48 €	145,23 €	22.005,02 €			
ENCARGADA/O SECTOR	848,89 €	809,78 €	328,24 €	275,20 €	122,12 €	1.574,45 €	1.177,13 €	142,10 €	21.531,86 €			
ENCARGADA/O EDIFICIO	809,78 €	782,15 €	328,24 €	275,20 €	122,12 €	1.535,34 €	1.138,02 €	138,42 €	20.976,96 €			
R. DE EQUIPO	782,15 €	744,98 €	328,24 €	275,20 €	122,12 €	1.507,71 €	1.110,39 €	135,81 €	20.584,92 €			
ESPECIALISTA	744,98 €	673,90 €	328,24 €	275,20 €	122,12 €	1.470,54 €	1.073,22 €	132,21 €	20.057,34 €			
PEON ESPECIALISTA	673,90 €	637,14 €	328,24 €	275,20 €	122,12 €	1.399,46 €	1.002,14 €	125,59 €	19.048,98 €			
LIMPIADOR/A	637,14 €		328,24 €	275,20 €	122,12 €	1.362,70 €	965,38 €	122,12 €	18.527,40 €			

FESTIVO TRABAJADO:	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	55,10 €
NOCTURNIDAD:	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 Por cada noche trabajada:	30,61 €
TURNICIDAD:	NOCHE 24 Y 31 DE DICIEMBRE	110,20 €
	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023	38,19 €
CARRERA PROFESIONAL:	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 NIVEL I	107,59 €
	DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 NIVEL II	208,76 €
	DESDE EL 1 DE MAYO DE 2023 NIVEL III	310,85 €

A la Paga Extra hay que sumarle la antigüedad de cada trabajador/a.

* La productividad variable se abonará en los términos fijados en el artículo 10 del convenio.

TRIENIOS VENCIDOS EN	PERSONAL OBRERO	MANDOS INTERMEDIOS
1978	23,41 €	25,22 €
1979	23,41 €	25,22 €
1980	23,41 €	25,22 €
1981	23,41 €	25,22 €
1982	25,98 €	26.89 €
1983	25,98 €	26.89 €
1984	25,98 €	26.89 €
1985	25,98 €	26.89 €
1986	25,98 €	26.89 €
1987	25,98 €	26.89 €
1988	25,98 €	26.89 €
1989	25,98 €	26.89 €
1990	25,98 €	26.89 €
1991	16.64 €	20.67 €
1992	15,68 €	20,81 €
1993	15,68 €	20,81 €
1994	15,68 €	20,81 €
1995	15,68 €	20,81 €
1996	15,68 €	20,81 €
1997	15,68 €	20,81 €
1998	15,68 €	20,81 €
1999	15,68 €	20,81 €
2000	15,68 €	20,81 €
2001	15,68 €	20,81 €
2002	15,68 €	20,81 €
2003	15,68 €	20,81 €
2004	15,68 €	20,81 €
2005	15,68 €	20,81 €
2006	15,68 €	20,81 €
2007	15,68 €	20,81 €
2008	15,68 €	20,81 €
2009	15,68 €	20,81 €
2010	15,68 €	20,81 €
2011	15,68 €	20,81 €
2012	15,68 €	20,81 €
2013	15,68 €	20,81 €
2014	15,68 €	20,81 €
2015	15,68 €	20,81 €
2016	15,68 €	20,81 €
2017	15,68 €	20,81 €
2018	15,68 €	20,81 €
2019	15,68 €	20,81 €
2020	15,68 €	20,81 €
2021	15,68 €	20,81 €
2022	15,68 €	20,81 €
2023	15,68 €	20,81 €

*EL TRIENIO DEL ENCARGADO GENERAL ES DE 32.49 €